LITORALPRESS

Fecha: 16-09-2020 **Visitas:** 176.305 **Favorabilidad:** No Definida
Fuente: 24 Horas
Título: **Fiestas Patrias: qué podrán hacer fiscalizadores y carabineros en casas para controles**

Link: https://www.24horas.cl/coronavirus/fiestas-patrias-que-podran-hacer-fiscalizadores-y-carabineros-en-casas-para-controles-4452398

Fiestas Patrias: qué podrán hacer fiscalizadores y carabineros en casas para controles

miércoles, 16 de septiembre de 2020, Fuente: 24 Horas

Fiestas Patrias: qué podrán hacer fiscalizadores y carabineros en casas para controles Un experto en Derecho Constitucional destacó las atribuciones de las autoridades y en qué caso alguien puede ir detenido, aseverando que un representante del Minsal puede "pedir un decreto de allanamiento". Sebastián Mora 16.09.2020 El Ministerio de Salud indicó en los últimos días que para las Fiestas Patrias habrá fiscalizadores que, haciendo valer sus facultades legales, podrán ingresar a las casas para monitorear que se respeten las medidas sanitarias. Pero, ¿en qué situaciones podrá suceder esto y qué obligaciones tiene un dueño de casa para acceder? Luis Bobadilla, académico de la Facultad de Derecho USACh y abogado experto en Derecho Constitucional, detalló que lo primero es verificar los elementos de identificación de un fiscalizador. Gobierno aclara: autoridad sanitaria puede entrar a casas para fiscalizar Fiestas Patrias Leer más "Se debe exigir que porte una chaqueta y un carnet que acredite su condición de autoridad sanitaria", explicó. Asimismo, destacó que un fiscalizador municipal no tiene estas atribuciones, por lo que no tienen permiso para efectuar dicho procedimiento. "Esto solo lo pueden efectuar representantes del Minsal", añadió. Consultado sobre si es necesaria la presencia de la fuerza pública, Bobadilla enfatizó que "en primer término, los funcionarios pueden tocar el timbre y pedir el ingreso. Eso sería lo ideal". Sin embargo, destacó que si alguien se niega "el fiscalizador puede pedir un decreto de allanamiento", el cual está expresado en el código sanitario. "Esta atribución la tiene el Minsal hace varios años y no solo por ahora que estamos en Estado de Excepción", complementó. Sin embargo, Bobadilla sostuvo que si por alguna causa un representante del Minsal necesita apoyo policial, lo puede solicitar. "Si alguien se niega no sería detenido, y el carabinero puede entrar, observar y levantar un acta, nada más". SANITARIO VS. PENAL No obstante, el experto advirtió que existen dos aristas que se mezclan: lo sanitario y lo penal, teniendo ambas procedimientos diferentes. De acuerdo a lo manifestado, se puede verificar el cumplimiento de medidas sanitarias y ver, por ejemplo, si se respeta la presencia de hasta 5 personas extras en una vivienda. "En este caso, se levantará un acta y fin", dijo. Pero enfatizó que caso diferente es si se ve a alguien en fragancia, "como por ejemplo un caso positivo de COVID-19 y que esté en una fiesta. Esta persona sería detenida".

Fiestas Patrias: qué podrán hacer fiscalizadores y carabineros en casas para controles Un experto en Derecho Constitucional destacó las atribuciones de las autoridades y en qué caso alguien puede ir detenido, aseverando que un representante del Minsal puede "pedir un decreto de allanamiento". Sebastián Mora 16.09.2020 El Ministerio de Salud indicó en los últimos días que para las Fiestas Patrias habrá fiscalizadores que, haciendo valer sus facultades legales, podrán ingresar a las casas para monitorear que se respeten las medidas sanitarias. Pero, ¿en qué situaciones podrá suceder esto y qué obligaciones tiene un dueño de casa para acceder? Luis Bobadilla, académico de la Facultad de Derecho USACh y abogado experto en Derecho Constitucional, detalló que lo primero es verificar los elementos de identificación de un fiscalizador. Gobierno aclara: autoridad sanitaria puede entrar a casas para fiscalizar Fiestas Patrias Leer más "Se debe exigir que porte una chaqueta y un carnet que acredite su condición de autoridad sanitaria", explicó. Asimismo, destacó que un fiscalizador municipal no tiene estas atribuciones, por lo que no tienen permiso para efectuar dicho procedimiento. "Esto solo lo pueden efectuar representantes del Minsal", añadió. Consultado sobre si es necesaria la presencia de la fuerza pública, Bobadilla enfatizó que "en primer término, los funcionarios pueden tocar el timbre y pedir el ingreso. Eso sería lo ideal". Sin embargo, destacó que si alguien se niega "el fiscalizador puede pedir un decreto de allanamiento", el cual está expresado en el código sanitario. "Esta atribución la tiene el Minsal hace varios años y no solo por ahora que estamos en Estado de Excepción", complementó. Sin embargo, Bobadilla sostuvo que si por alguna causa un representante del Minsal necesita apoyo policial, lo puede solicitar. "Si alguien se niega no sería detenido, y el carabinero puede entrar, observar y levantar un acta, nada más". SANITARIO VS. PENAL No obstante, el experto advirtió que existen dos aristas que se mezclan: lo sanitario y lo penal, teniendo ambas procedimientos diferentes. De acuerdo a lo manifestado, se puede verificar el cumplimiento de medidas sanitarias y ver, por ejemplo, si se respeta la presencia de hasta 5 personas extras en una vivienda. "En este caso, se levantará un acta y fin", dijo. Pero enfatizó que caso diferente es si se ve a alguien en fragancia, "como por ejemplo un caso positivo de COVID-19 y que esté en una fiesta. Esta persona sería detenida".